



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico, 11/03/2021

Radicado	08-001-33-33-013- 2021-00044 -00
Medio de control o Acción	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Accionante	CARLOS ALFREDO AYALA MORA y ANÍBAL SABINO CAÑAS PÁEZ
Accionado	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Señala esta dependencia judicial que la entidad accionada GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS –SSPD, presentaron contestación mediante correo electrónico el día 04/03/2021 y 08/03/2021, respectivamente.

Ahora bien, respecto de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. pone de manifiesto que las partes actoras ya habían presentado la misma acción correspondiendo su conocimiento al Juzgado Octavo (8) Administrativo del Circuito de esta ciudad, por lo que se estaría posiblemente frente a una acción temeraria.

La ley 393 de 1997¹ en su artículo 28 dispone:

ARTICULO 28. ACTUACION TEMERARIA. *Cuando sin motivo justificado, la misma Acción de Cumplimiento sea presentada por la misma persona o su representante ante varios Jueces, se rechazarán o se negarán todas ellas si hubieren sido admitidas.*

Por lo anterior, en virtud de los principios de colaboración, eficacia y celeridad se oficiara al Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla para que a través de su Secretaria, remita a la mayor brevedad posible copia de la demanda bajo radicado 2021-00027 accionante CARLOS ALFREDO AYALA MORA y ANÍBAL SABINO CAÑAS PÁEZ contra GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P y vinculado la SSPD, junto con certificación del estado del proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR en virtud de los principios de colaboración, eficacia y celeridad al Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla para que a través de su Secretaria, remita a la mayor brevedad posible copia de la demanda digital digital bajo radicado 2021-00027 accionante CARLOS ALFREDO AYALA MORA y ANÍBAL SABINO CAÑAS PÁEZ contra GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P y vinculado la SSPD, junto con certificación del estado del proceso.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico.

TERCERO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

¹ Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

Firmado Por:

**ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d1f2a938132a3eb0f946f0fb09559feceb0a0612e38c480aa7efc5b16b0545d

Documento generado en 11/03/2021 08:47:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**